

62

**Agrupación Política Nacional
Legalidad y Transparencia 1°**

4.62 Agrupación Política Nacional Legalidad y Transparencia 1°

El 16 de mayo de 2013, la Agrupación Política Nacional **Legalidad y Transparencia 1°**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2012, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 276, numeral 1, inciso b) y 313 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento establece.

4.62.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2013 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/03610/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización solicitó a dicha agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2012, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN", tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 16 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- 1) *FORMATO 'IA –APN' del 2012 en ceros;*
- 2) *Señalamos como domicilio el ubicado en Calle Norte 13, No. 230; Interior 4, Col. Moctezuma Segunda Sección, CP 15530 Delegación Venustiano Carranza Distrito Federal, y*
- 3) *Asimismo, manifestamos que el RFC que tenemos es: LTU050801IQ0."*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/03610/13 del 22 de abril de 2013, recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año, nombró a la Lic. Christ Yozelin Gutiérrez Guerrero, como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta donde se informa el inicio de los trabajos, se levantó el 17 de mayo de 2013 (**Anexo 1**).

4.62.2 Ingresos

La agrupación política reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un importe de \$0.00, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$0.00	\$0.00

Mediante oficio UF-DA/7274/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación política el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 1 de septiembre del 2013 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 6 del mismo mes y año, la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.62.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un importe de \$0.00, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00
B) Gastos por Actividades		0.00

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras Actividades	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
TOTAL DE EGRESOS	\$0.00	\$0.00

Mediante oficio UF-DA/7274/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación política el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación, referente al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 1 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**) recibido por la Unidad de Fiscalización el 6 del mismo mes y año, la agrupación presentó las aclaraciones y documentación solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.62.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, en el Informe Anual la agrupación no reportó gasto alguno.

Órganos Directivos

Con escrito sin número del 15 de mayo de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 16 del mismo mes y año, junto con la entrega de su Informe Anual, la agrupación manifestó que los órganos directivos no percibieron ninguna remuneración por las funciones que desempeñaron.

Por lo anterior, al reportar su Informe Anual 2012 en ceros, y manifestar no haber realizado erogación alguna por este concepto, no se realizó observación respecto de las remuneraciones a los integrantes de los órganos directivos de la agrupación política. Las personas en comento se detallan a continuación.

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. Vicenta Pérez Pérez	Presidenta
C. Remedios Álvarez Ramírez	Secretaria General
C. Alma Delia López Arrazola	Tesorera
C. Carlos López Cancino	Director de Educación y Capacitación
C. Juan Carlos Herrera Gordillo	Director de Publicaciones
C. María del Rosario Pérez Colín	Director de Investigación

NOMBRE	CARGO
COMISIÓN DE JUSTICIA	
C. Héctor Martín Rosas Rivera	Juez de la Comisión de Justicia

4.62.3.2 Gastos en Actividades

Actividades de Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó gastos por este concepto; sin embargo, se verificó que la agrupación política acreditara la realización de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo tanto, de la verificación al Informe de Actividades presentado mediante escrito sin número del 1 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 6 del mismo mes y año, así como de la revisión a la muestra de la investigación denominada “La viabilidad de una aplicación (APP) en materia de educación política-electoral” y las aclaraciones realizadas, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Actividades en Tareas Editoriales

De la verificación a la documentación presentada por la agrupación, se localizaron cuatro gacetas trimestrales impresas, mismas que amparaban las actividades realizadas en el ejercicio sujeto de revisión, sin embargo de la revisión a su formato “IA-APN” Informe Anual, se observó que no reportó registro alguno por la elaboración de publicaciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO	PUBLICACIÓN	PERIODO
1	Gaceta APIRO	31 de marzo del 2012
2	Gaceta APIRO	30 de junio del 2012
3	Gaceta APIRO	30 de septiembre del 2012
4	Gaceta APIRO	31 de diciembre del 2012

Ahora bien, mediante escrito de alcance sin número del 10 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 12 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) en alcance de la presentación del informe del 2012, las muestras de las actividades realizadas por la agrupación.

De la misma forma, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Fiscalización, se manifiesta que a nadie de la agrupación se le paga o implica un gasto, y las actividades son realizadas como servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente.”

Como se puede observar en el párrafo anterior, la agrupación manifestó que las actividades se realizan de manera gratuita y desinteresada por los colaboradores, sin embargo, del análisis a las muestras presentadas, se observó que el producto de la impresión de tareas editoriales carecía de los requisitos dispuestos en el artículo 301, numeral 3 en relación con el 199 del Reglamento de Fiscalización, consistentes en número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión, fecha en que se terminó de imprimir, y número de ejemplares impresos.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Sin embargo, con la finalidad de que esta autoridad tenga la certeza de la realización de actividades propias de una agrupación política, fue necesario solicitar que se acreditara y proporcionara evidencia que amparara la investigación realizada.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- ❖ Actividades en Tareas Editoriales, el producto de la impresión, en el cual debían aparecer los siguientes datos:
 - Nombre, denominación social y domicilio del editor.
 - Año de la edición o reimpresión.
 - Número ordinal que correspondiera a la edición o reimpresión.
 - Fecha en que se terminó de imprimir; y
 - Número de ejemplares impresos.
 - En los casos en los que la edición impresa o reimpresión tuviera un costo mayor a un 1,250 días de salario mínimo general vigente para el Distrito

Federal que en 2012, equivalían a \$77,912.50 (1,250 x \$62.33), presentara el aviso enviado a la Unidad para la verificación del tiraje.

- ❖ En caso de haber erogado un gasto por la realización de las tareas editoriales, se solicitó lo siguiente:
 - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
 - En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se pudieran verificar los cobros.
- ❖ En caso de que los gastos de las tareas editoriales realizadas por su agrupación, correspondieran a una aportación, se solicitó que presentara lo siguiente:
 - Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Las pólizas contables que ampararan el registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- ❖ El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.

❖ Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 9, inciso d); 81, numeral 1, inciso f); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 65, 80, 81, 85, 86 100, 107, 149, numeral 1, 153, 273, 276, numeral 1, inciso b), 312, numeral 1, incisos e), h) e i), y 334 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, así como 292 y 301, numeral 3 en cumplimiento al 199 y 339 del mismo ordenamiento; en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 párrafos primero, segundo y tercero y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/7274/13 del 23 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 1 de septiembre de 2013 (**Anexo 4**) recibido por la Unidad de Fiscalización el 6 de septiembre de 2013, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

c) En cuanto a las tareas editoriales, nos apoyamos en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, que señala el procedimiento de SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA que pueden seguir las agrupaciones que durante un ejercicio, no hayan recibido ingresos, ni hayan efectuado gastos por cualquier concepto.

Consideramos que esta simplificación administrativa, sobreentiende que al realizar una actividad por lo menos al año, implica un gasto mínimo, pero al no ser tan importante no es necesario reportarlo, como es nuestro caso, a que las Gacetas son medios de divulgación que tiene la agrupación para compartir las reflexiones que hacen los compañeros que las redactan y con ello, contribuir al fortalecimiento de la democracia, y formación ciudadana de las personas que las leen y sobre todo de quien las hace, porque escribir no es fácil.

La propia autoridad electoral al redactar el artículo 313, sobreentiende o da por hecho que una agrupación política debe realizar una actividad anual por lo menos cada año para no perder el registro, y que esta actividad mínima implica de alguna forma un gasto; pero no obstante de ello, es intrascendente el ingreso o gasto como para obligarlas a realizar toda la contabilidad que debe llevar un partido político.

Por esta razón, nos apegamos al procedimiento simplificado señalado en el artículo 313, por lo que no hicimos contabilidad (estados financieros y auxiliares) Sin embargo; con el ánimo de coadyuvar en la tarea fiscalizadora que tiene el IFE y la Unidad que usted dignamente dirige, anexamos las Balanzas de Comprobación de Enero a Diciembre del 2012, al igual que el Estado de Resultados.”

Del análisis a la documentación proporcionada por la agrupación se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a la publicación de las gacetas trimestrales, denominadas “Gaceta APIRO”, correspondientes a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2012, esta autoridad verificó que la agrupación realizara dichas publicaciones, por lo que del análisis a las mismas, se determinó que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada, por tal razón, la actividad se consideró acreditada.

Ahora bien, por lo que hace a la documentación que soporta las publicaciones en comento, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización establece la aplicación del procedimiento de simplificación solo en los casos en que las actividades desarrolladas no impliquen algún ingreso o gasto en favor de la agrupación; sin embargo, de lo manifestado se desprende la realización de las Gacetas como medio de divulgación de la agrupación, fueron elaboradas por miembros de la misma, lo que implica una aportación en especie, que debió ser reflejada en su contabilidad y reportada en el informe anual correspondiente; razón por la cual, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no reportar los ingresos correspondientes a las actividades realizadas en tareas editoriales, la agrupación incumplió los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 65 del Reglamento de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Legalidad y Transparencia 1°**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación reportó en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$0.00.
3. La agrupación reportó en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$0.00.
4. La agrupación no reportó los ingresos correspondientes a las actividades realizadas en tareas editoriales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 65 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral, 1 inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Al reportar la agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su Saldo Final es por \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1°. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:30 horas del 17 de mayo de dos mil trece, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Obed Javier Cruz Pérez, persona autorizada por la agrupación política nacional Legalidad y Transparencia 1° para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2012, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED], así como la L.C. José Enrique Rodríguez Torres auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3610/13, de 22 de abril de dos mil trece, comunicó a la agrupación política nacional Legalidad y Transparencia 1°, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito, de 15 de mayo de dos mil trece y recibido el 16 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en Formato IA-APN, en ceros. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la L.C. José Enrique Rodríguez Torres persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos

Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:00 horas del 16 de mayo de dos mil trece, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1° PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



C. OBED JAVIER CRUZ PÉREZ

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN



L.C. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ TORRES

H. FORMATO IA-APN INFORME ANUAL

ANEXO 2

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1º (LT1), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO **2012**.

I.- INGRESOS.

Monto en (\$).

1.- Saldo inicial: 0.00

2. Financiamiento por los Asociados* 0.00

Efectivo 0.00

Especie: 0.00

3. Financiamiento de Simpatizantes* 0.00

Efectivo: 0.00

Especie: 0.00

4. Autofinanciamiento* 0.00

5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos* 0.00

TOTAL:0.00

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS.

Monto en (\$).

A) Gastos en Actividades Ordinarias

Permanentes ** 0.00

B) Gastos por Actividades Específicas ** 0.00

Educación y Capacitación Política 0.00

Investigación Socioeconómica y Política 0.00

Tareas Editoriales 0.00

C) Aportaciones a campañas electorales: 0.00

TOTAL: 0.00

** Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN

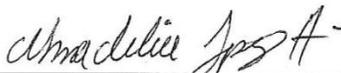
INGRESOS \$ 0.00

EGRESOS \$ 0.00

SALDO \$ 0.00 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN - NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS:


LÓPEZ ARRAZOLA ALMA DELIA
Tesorera

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.





ANEXO 3

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/7274/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional "Legalidad y Transparencia 1º".

México, D.F., a 23 de agosto de 2013.

C. VICENTA PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1º"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Legalidad y Transparencia 1º, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, numeral 1 y 347, del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Egresos

Gastos en Actividades

Investigación Socioeconómica y Política

De la verificación a la documentación presentada por su agrupación mediante escrito de alcance sin número del 10 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 12 del mismo mes y año, se localizó un protocolo de investigación impreso denominado "La viabilidad de una aplicación (App) en materia de educación política-electoral", como soporte de las actividades realizadas en el ejercicio sujeto de revisión, sin embargo del análisis a su formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que no reportó erogaciones durante el periodo de enero a diciembre de 2012, toda vez que los gastos inherentes a esta fue a cargo de sus afiliados, tal y como se detalla a continuación:

"Le enviamos un cordial saludo y por medio del presente se presentan en alcance de la presentación del informe del 2012, las muestras de las actividades realizadas por la agrupación.

De la misma forma, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Fiscalización, se manifiesta que a nadie de la agrupación se le paga o implica un gasto, y las actividades son realizadas como servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente."


LFFyC/AMPT/OGGA/CVSE

*Recibi
Original
01/08/13*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANEXO 3

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/7274/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional "Legalidad y Transparencia 1º".

Del análisis a la muestra presentada se observó que aun cuando cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 291 del Reglamento de Fiscalización, el trabajo realizado consiste sólo en un protocolo de investigación en el que se detallaron las actividades a realizar y un cronograma que plantea que la investigación se hará de manera progresiva, es decir, en cuatro periodos de elaboración; sin embargo, a la fecha la versión final sigue en elaboración, por lo que no se identifica el grado de avance en cada una de sus fases, ni fechas o, en su caso la identificación de los periodos de inicio, implementación, ejecución y término.

Es importante mencionar que aun cuando se trata de una actividad de investigación entregable de acuerdo a los avances realizados, éstos deben reflejarse, de tal manera que muestren el progreso de la investigación en cada etapa.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Sin embargo, con la finalidad de que esta autoridad tenga la certeza de la realización de actividades propias de una agrupación política, es necesario que acredite y proporcione evidencia que ampare la investigación realizada.

En consecuencia, se solicita que presente:

- ❖ Actividades de Investigación Socioeconómica y Política:
 - Muestras y/o evidencias de las investigaciones realizadas durante el periodo de enero a diciembre de 2012.
- ❖ En caso de haber erogado un gasto por la realización de la investigación, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comentario.
 - En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se puedan verificar los cobros.
- ❖ En caso de que los gastos de la investigación realizada por su agrupación, correspondan a una aportación, se solicita que presente lo siguiente:
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos con los respectivos recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.

LFFyC / AMFF / IOGGA / C / EG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANEXO 3

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/7274/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional "Legalidad y Transparencia 1º".

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega; así como condiciones generales.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- ❖ El formato "IA-APN" Informe Anual", sus anexos y el detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes debidamente suscrito, en medios impreso y magnético.
- ❖ Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numeral 9, inciso d); y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 65, 80, 81, 85, 86 100, 107, 149, numeral 1; 153, 273, 276, numeral 1, inciso b), 312, numeral 1, incisos e), h) e i); 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, así como 291 y 301, numeral 2 en cumplimiento al 199 y 339 del mismo ordenamiento; en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 párrafos primero, segundo y tercero y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Tareas Editoriales

De la verificación a la documentación presentada por su agrupación, se localizaron cuatro gacetas trimestrales impresas, mismas que amparan las actividades realizadas en el ejercicio sujeto de revisión, sin embargo de la revisión a su formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que no reportó registro alguno por la elaboración de publicaciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

NÚMERO	PUBLICACIÓN	PERIODO
1	Gaceta APIRO	31 de marzo del 2012
2	Gaceta APIRO	30 de junio del 2012
3	Gaceta APIRO	30 de septiembre del 2012
4	Gaceta APIRO	31 de diciembre del 2012

Ahora bien, mediante escrito de alcance sin número del 10 de julio de 2013, recibido por la Unidad de Fiscalización el 12 del mismo mes y año, su agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Le enviamos un cordial saludo y por medio del presente se presentan en alcance de la presentación del informe del 2012, las muestras de las actividades realizadas por la agrupación.

De la misma forma, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Fiscalización, se manifiesta que a nadie de la agrupación se le paga o implica un gasto, y las actividades son realizadas como servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente."

LFFyC/AMEF/IOGGA/CYRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANEXO 3

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/7274/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional "Legalidad y Transparencia 1º".

Como se puede observar en el párrafo anterior, su agrupación manifestó que las actividades se realizan de manera gratuita y desinteresada por los colaboradores, sin embargo, del análisis a las muestras presentadas se observó que el producto de la impresión de tareas editoriales carece de los requisitos dispuestos en el artículo 301, numeral 3 en relación con el 199 del Reglamento de Fiscalización, consistentes en número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión, fecha en que se terminó de imprimir, y número de ejemplares impresos.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Sin embargo, con la finalidad de que esta autoridad tenga la certeza de la realización de actividades propias de una agrupación política, es necesario que acredite y proporcione evidencia que ampare la investigación realizada.

En consecuencia, se solicita que presente:

- ❖ Actividades en Tareas Editoriales, el producto de la impresión, en el cual deben aparecer los siguientes datos:
 - Nombre, denominación social y domicilio del editor.
 - Año de la edición o reimpresión.
 - Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión.
 - Fecha en que se terminó de imprimir; y
 - Número de ejemplares impresos.
 - En los casos en los que la edición impresa o reimpresión tenga un costo mayor a un 1,250 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en 2012, equivalían a \$77,912.50 (1,250 x \$62.33), presentar el aviso enviado a la Unidad para la verificación del tiraje.
- ❖ En caso de haber erogado un gasto por la realización de las tareas editoriales, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comentario.
 - En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se puedan verificar los cobros.

LFFyC /AMFF/OGGA/CY/GG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANEXO 3

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/7274/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional "Legalidad y Transparencia 1º".

- ❖ En caso de que los gastos de la tareas editoriales realizadas por su agrupación, correspondan a una aportación, se solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Las pólizas contables que amparen el registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- ❖ El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- ❖ Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 9, inciso d); 81, numeral 1, inciso f); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, 65, 80, 81, 85, 86 100, 107, 149, numeral 1, 153, 273, 276, numeral 1, inciso b), 312, numeral 1, incisos e), h) e i), y 334 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, así como 292 y 301, numeral 3 en cumplimiento al 199 y 339 del mismo ordenamiento; en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 párrafos primero, segundo y tercero y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

LFFyC/AMRF/OGGA/C/CPA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANEXO 3

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/7274/13

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional "Legalidad y Transparencia 1°".

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2012.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de mérito.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAUTITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.-Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. VICENTA PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1°

DOMICILIO: CALLE NORTE 13 #230, DEPTO. 4, COL.
MOCTEZUMA 2A. SECCIÓN, C.P. 15530, MÉXICO, D.F.

Presente.

México, D. F., a 26 de AGOSTO de dos mil trece, siendo las 10:00 horas, me constituí en el inmueble ubicado en Calle Norte 13 #230, Depto. 4, Col. Moctezuma 2ª. Sección, C.P. 15530, México, D.F., domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Federal Electoral, para oír y recibir notificaciones, en busca del representante y/o apoderado legal de la Agrupación Política Nacional LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1°, cerciorado de ser éste el domicilio buscado, por así constar en la nomenclatura oficial y en el número del inmueble, así como por el dicho de quien manifestó llamarse:

VICENTA PÉREZ PÉREZ, y desempeñar el cargo de: PRESIDENTA DE LA AGRUPACION LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1°

Acto seguido requerí la presencia del representante y/o apoderado legal de la Agrupación Política Nacional antes mencionada, manifestándome que

por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C. VICENTA PÉREZ PÉREZ; quien se identifica con: CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE DE ELECTOR.



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

En consecuencia, se procede a entender la diligencia de notificación del oficio original número UF-DA/7274/13, del 26 de AGOSTO de dos mil trece, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, constante en 6 fojas, cuyo asunto es el oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1º y la respectiva documentación comprobatoria, con fundamento en el artículo 357, numeral 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en cumplimiento con lo establecido en el artículo 81, numeral 1, incisos f), l) y t) del mismo ordenamiento; en relación con los artículos 8; 9, numeral 1, inciso a), fracción i); 10; 11, numeral 1; 12 y 13 del Reglamento de Fiscalización.-----

-----CONSTE-----

Recibí

*Original
26/8/13
Juan Pablo Becerra*

El notificador.

C.

C. JUAN PABLO VILLAFAÑE
BECERRA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

CITATORIO

C. VICENTA PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1°

DOMICILIO: CALLE NORTE 13 #230, DEPTO. 4, COL.
MOCTEZUMA 2A. SECCIÓN, C.P. 15530, MÉXICO, D.F.

Presente.

En México, D.F., siendo las 10:00 horas del día 23 de AGOSTO de 2013, el suscrito C. JUAN PABLO VILLAFANE BECERRA auditor adscrito a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, me constituí legalmente en el domicilio de la agrupación política nacional LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1° y cerciorado de ser éste el domicilio en el que se realiza la diligencia, el cual ostenta los siguientes datos externos:

PUERTA NEGRA CON NÚMERO 230 Y FACHADA
BLANCA - - - - -
y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse C. ANGELINA PÉREZ PÉREZ - - - - - y se identifica con TARJETA INAPAM FOLIO [REDACTED] - - - - -

[REDACTED], documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en [REDACTED].

Hecho lo anterior y habiéndose solicitado la presencia del representante y/o apoderado legal de la Agrupación Política Nacional LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1° y preguntando si éste (a) se encontraba presente, el (la) C.

ANGELINA PÉREZ PÉREZ - - - - - contestó, de manera expresa, que no se encontraba presente, en virtud de que:

POR RAZONES LABORALES - - - - -
y por lo tanto, no podía atender esta diligencia.

Por esa razón se entendió con el (la) C. ANGELINA PÉREZ PÉREZ

1 de 2



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

_____ en su carácter de tercero, motivo por el cual, se le deja citatorio para que por su conducto, haga del conocimiento del representante y/o apoderado legal de la Agrupación Política Nacional **LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1°** a efecto de que éste se encuentre presente en el domicilio antes señalado, el día **26 de AGOSTO de 2013**, a las **10:00** horas, para recibir el oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual 2012 de la Agrupación Política Nacional **LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1°** y la respectiva documentación comprobatoria, contenido en el oficio **UF-DA/7274/13** del **23 de AGOSTO** de dos mil trece, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, en su carácter de Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral; con el apercibimiento de que en caso de no estar presente en la fecha y hora señaladas, deberá designar mediante escrito dirigido a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a la(s) persona(s) que atenderá(n) la diligencia, y en caso de no designar a persona alguna, la notificación se efectuará con quien se localice en el domicilio.

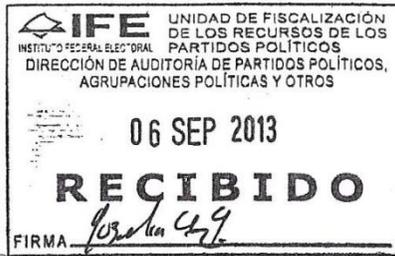
Recibí el citatorio para entregarlo al
destinatario

El auditor.

C. _____

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Pablo Villafañe Becerra', written over a horizontal line.

C. JUAN PABLO VILLAFAÑE
BECERRA



México D.F., a 01 de septiembre del 2012



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN.
PRESENTE

Con el debido respeto, le enviamos un cordial saludo y le damos contestación al oficio UF-DA/7274/13, en los siguientes términos:

- a) Desde el año 2011, hay compañeros de la agrupación que estudian en diferentes universidades del país ingenierías relacionadas con las TIC's (Tecnologías de la Información y Comunicación), por lo que existe el interés de llevar a cabo actividades incluso digitales, y evitar el uso de papel.

En esta lógica, el compañero Obed Javier Cruz Pérez quien estudia la ingeniería en Telemática, tuvo el interés de llevar a cabo un protocolo de investigación y formular un proyecto con los compañeros de su universidad, estableciendo como objeto de estudio la viabilidad de crear una aplicación para móviles, relacionada con la educación y capacitación política electoral.

En este sentido un protocolo de investigación no es la investigación en sí, pero tiene datos que sientan la base para aquella, toda vez que establece los supuestos teóricos mínimos y el planteamiento del problema. Al día de hoy la investigación está suspendida por razones lógicas, como es el caso de la falta de recursos, tomando en cuenta además que desarrollar un software requiere de conocimientos muy especiales en la elaboración de algoritmos y lenguajes de programación.

El protocolo es la guía para que en el momento propicio junto con los recursos materiales, humanos (ingenieros o alumnos de la ingeniería en desarrollo de software dispuestos a desarrollar el software de manera gratuita para la agrupación) y técnicos, los compañeros realicen el software; aunque sea y por lo menos en lenguaje C o C++

Por lo tanto, se manifiesta que no se efectuaron erogaciones por el protocolo de investigación durante enero a diciembre del 2012, y aun; pensando que se comenzara a desarrollar el software en C o C++ para comenzar y previo al software para móviles, la aportación es reflejo de un esfuerzo mental y además sin costo alguno para la agrupación, por ser una aportación gratuita y desinteresada, tendiente más a la innovación y fortalecimiento de la democracia.

Finalmente, cabe mencionar que no tenemos los recursos con los que cuenta un partido político con registro, por lo que no podríamos realizar de manera inmediata la investigación y enseguida el desarrollo e implementación del software, por lo que pedimos de su consideración y comprensión de nuestras circunstancias, porque ya no contamos con financiamiento público.

- b) En lo que se refiere a las cuentas bancarias, en el expediente de la agrupación, hay un oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que señala que no tenemos cuentas vigentes ante un Banco, y es la verdad; porque al día de hoy no tenemos cuenta bancaria en algún banco, de tal forma que nos remitimos a dicho oficio, por lo que pedimos tomen en consideración la información que ya obra en los archivos del IFE, y
- c) En cuanto a las tareas editoriales, nos apoyamos en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, que señala el procedimiento de ~~SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA~~ que pueden seguir las agrupaciones que durante un ejercicio, no hayan recibido ingresos, ni hayan efectuado gastos por cualquier concepto.

Consideramos que esta simplificación administrativa, sobreentendiendo que al realizar una actividad por lo menos al año, implica un gasto mínimo, pero al no ser tan importante no es necesario reportarlo, como es nuestro caso, ya que las Gacetas son medios de divulgación que tiene la agrupación para compartir las reflexiones que hacen los compañeros que las redactan y con ello, contribuir al fortalecimiento de la democracia, y formación ciudadana de las personas que las leen y sobre todo de quien las hace, porque escribir no es fácil.

La propia autoridad electoral al redactar el artículo 313, sobreentendiendo o da por hecho que una agrupación política debe realizar una actividad anual por lo menos cada año para no perder el registro, y que esta actividad mínima implica de alguna forma un gasto; pero no obstante de ello, es intrascendente el ingreso o gasto como para obligarlas a realizar toda la contabilidad que debe llevar un partido político.

Por esta razón, nos apegamos al procedimiento simplificado señalado en el artículo 313, por lo que no hicimos contabilidad (estados financieros y auxiliares) Sin embargo; con el ánimo de coadyuvar en la tarea fiscalizadora que tiene el IFE y la Unidad que Usted dignamente dirige, anexamos las Balanzas de Comprobación de Enero a Diciembre del 2012, al igual que el Estado de Resultados.

Por todo lo anterior, agradecemos su atención y quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE



VICENTA PÉREZ PÉREZ

Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional
de la Agrupación Política Nacional
Legalidad y Transparencia 1° (LT1)